



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2022-MDP

Pacasmayo, 06 de setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 06 de setiembre del 2022, el Informe N° 01345-2022-DCDU-SGDU-MDP de la División de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, sobre subasta pública de lote de terreno de propiedad municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por la parte pertinente del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional;

Que, el Artículo 59° de la misma Ley Orgánica dispone que Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 62° del DS. N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, refiere que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realizan las entidades conformantes del Sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público;

Que, mediante Ley N° 25099, se adjudican 3,202.14 hectáreas a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para diversos fines;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, en mérito de lo dispuesto en la Ley N° 25099, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, es propietaria de 01 lote de terreno de 1,209.67, como bien inmueble público de dominio privado, ubicado en el Sector 05, Calle Lambayeque, Mz. 002, Lote 04, Urb. Nuevo Pacasmayo del distrito de Pacasmayo, debidamente independizado e inscrito en la Partida N° 11003294 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, por Informe N°. 01345-2022-DCDU-SGDU-MDP de la División de Catastro y Desarrollo Urbano, hace de conocimiento que el lote al que se refiere el considerando precedente, viene siendo requerida su venta por el público, razón por la que se solicitó su tasación oficial al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, institución que a través del Informe Técnico de Tasación N° 01676-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES, ha determinado su precio comercial del referido predio en la suma de S/.274,595.09 soles, el que, a su vez se constituye en el precio base para efectos de transferencia por pública subasta, como así lo confirma la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 898-2022-SGDU-MDP/FWMV;

Que, por Informe N° 516-2022-OAJ-MDP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la venta del citado lote de terreno de dominio privado de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, mediante pública subasta, conforme a los demás lotes de terreno que se han transferido y se vienen transfiriendo en su propiedad a los adquirentes siempre por pública subasta conforme a ley;

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por el artículo 9°, concordante con los artículos 59° y 66° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la transferencia mediante compra venta por pública subasta de 01 lote de terreno de 1,209.67, como bien inmueble público de dominio privado, ubicado en el Sector 05, Calle Lambayeque, Mz. 002, Lote 04, Urb. Nuevo Pacasmayo del distrito de Pacasmayo, debidamente independizado e inscrito en la Partida N° 11003294 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, conforme a las características y planos siguientes, que forman parte del presente Acuerdo y de acuerdo a la Tasación contenida en el Informe Técnico de Tasación N° 01676-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES remitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a aprobar mediante Decretos de Alcaldía, la designación del Comité de Subasta Pública respectivo, así como las bases administrativas y el cronograma correspondiente, de la subasta pública autorizada mediante el presente acuerdo, así como a suscribir el respectivo Títulos de Propiedad con sus respectiva Minuta y escritura pública necesaria hasta la inscripción en Registros Públicos (SUNARP) a favor del o de los adquirentes titulares.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el presente Acuerdo sea puesto de conocimiento en el plazo máximo de 7 días a Controlaría General de la República, para los fines legales que correspondan.

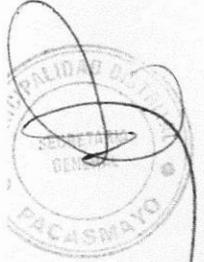


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, así como su difusión en medios de comunicación para conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
[Signature]
Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

